

Recursos de reforma o de alzada.

Categoría: Otros trámites tributarios

Creado: Martes, 14 Mayo 2019 16:01 - Última actualización: Lunes, 10 Junio 2019 11:25

Visto: 1392

En original y copia, personalmente (no se aceptan por fax, correo electrónico o postal). Lo presenta el contribuyente interesado, o su representante, quien debe mostrar el documento oficial.

Los documentos a presentar son:

- Nombres y apellidos si es persona natural
- Denominación o razón social si es persona jurídica
- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Dirección del domicilio fiscal
- Exposición clara y detallada de los hechos y fundamentos de la reclamación y lo que se pretende con el recurso.
- Si es un Recurso de Reforma por una deuda tributaria parcialmente pagada, se hará constar y se anexarán las copias de los comprobantes de lo aportado que deben ser comparadas con los originales.